



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0242-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020.

VISTO:

La comunicación de Reg. N° 04386, de fecha 29 de enero de 2020, presentada por Agronomes ET Veterinarios Sans Frontieres (AVSF); Informe N° 013-2020-GDEL/MPP, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informe N° 287-2020-GAJ/MPP, de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerente de Desarrollo Económico Local, a través del Informe N° 013-2020-GDEL/MPP, de fecha 26 de febrero de 2020, señala que la institución Agronomes ET Veterinarios Sans Frontieres (AVSF) que ejecuta el Proyecto Pequeña Agricultura y Mercados Campesinos y que actúa en tres regiones del país : Cusco, Huancavelica y Piura, está invitando a esta Municipalidad a participar de una pasantía en la ciudad del Cusco, que se llevará a cabo del 05 al 08 de marzo de 2020, por lo que solicita se le autorice su participación, dada la importancia del evento;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 28 de febrero de 2020, autorizó la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en Comisión de Servicios, de la Gerente de Desarrollo Económico Local, para que viaje a la ciudad del Cusco, del 05 al 09 de marzo de 2020;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 287-2020-GAJ/MPP, de fecha 03 de marzo de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco de la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, Gerente de Desarrollo Económico Local, para que participe en la pasantía que se llevará a cabo del 05 al 08 de marzo de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la interesada y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico Local, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE